



General Roca, 21 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 581/20.

**VISTO:**

El expediente n° 0216/IUPA/2020 caratulado: "Compra de instrumentos musicales" y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/03, obra agregada solicitud de compra de Instrumentos musicales, por parte de la Secretaria del Departamento de Música.

Que a fs. 07 obra agregada la correspondiente reserva preventiva de fondos.

Que a fs. 18/19, en fecha 30/11/2020 se dicta la Resolución n° 536/20 mediante la cual se ha autorizado la apertura de la Licitación Privada n° 001/20, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA -Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 20/24 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro.

Que a fs. 111 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado cuatro (4) ofertas correspondientes a "SUCESION DE STEFANICH LINO" CUIT 20-18686686-0; "DECIBELZA S.R.L." CUIT 30-71236335-1; "IPARRAGUIRRE ENRIQUE JORGE LUIS" CUIT 20-28682013-2 y "BONET AGUSTÍN" CUIT 20-11293865-7.

Que a fs. 112 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que "... *habiendo hecho el control de la admisibilidad formal de cada una de ellas, se advierte que en todos los casos han cumplido los oferentes con los recaudos establecidos en los puntos IV, V, VII y IX del pliego.*"

Que a fs. 113/115 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, todas han cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que: respecto del Renglón 3 resulta mejor la oferta n° 1 presentada por "Sucesión de Stefanich Lino"; respecto de los Renglones 1, 4, 5, 6, 7 y 8 resulta mejor la oferta n° 3 presentada por "Iparraguirre, Enrique Jorge Luis" y respecto del Renglón 2 resulta mejor la oferta n° 4 presentada por "Agustin Bonet"

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 18/12/2020.





Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar por las siguientes sumas: a la oferta n° 1, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 92/100 ctvos. (\$ 166.334,92); a la oferta n° 3 por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 00/100 ctvos. (\$ 864.322,00) y a la oferta n.º 4 por la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta con 00/100 ctvos. (\$ 98.280,00), lo que hace un total de Pesos Un Millón Ciento Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 92/100 ctvos. (\$ 1.128.936,92), siendo razonable a los valores de mercado.

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Privada por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera

Que es atribución del Rector expedirse al respecto.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** APROBAR el procedimiento de Licitación Privada n° 001/20 para la adquisición de Instrumentos musicales llevada a cabo, en los términos de lo previsto por el art. 14 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19. -----

**Artículo 2°:** ADJUDICAR el Renglón 3 a la oferta n° 1 presentada por "Sucesión de Stefanich Lino" CUIT n.º 20-18686686-0, por un monto de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 92/100 ctvos. (\$ 166.334,92). -----

**Artículo 3°:** ADJUDICAR los Renglones 1, 4, 5, 6, 7 y 8 a la oferta n° 3 presentada por "Iparraguirre, Enrique Jorge Luis" CUIT n° 20-28682013-2, por un monto de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 00/100 ctvos. (\$ 864.322,00). -----

**Artículo 4°:** ADJUDICAR el Renglón 2 a la oferta n° 4 presentada por "Agustin Bonet" CUIT n.º 20-11293865-7, por un monto de Pesos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta con 00/100 ctvos. (\$ 98.280,00). -----

**Artículo 5°:** APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en los Artículos 2 a 4, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 92/100 ctvos. (\$ 1.128.936,92). -----

**Artículo 6°:** COMPROMETER los créditos a las partidas presupuestarias A.0007.003.000.000.14.07.00.00.06.00.4.3.5.0000.1.22.3.4. (equipos educacional y

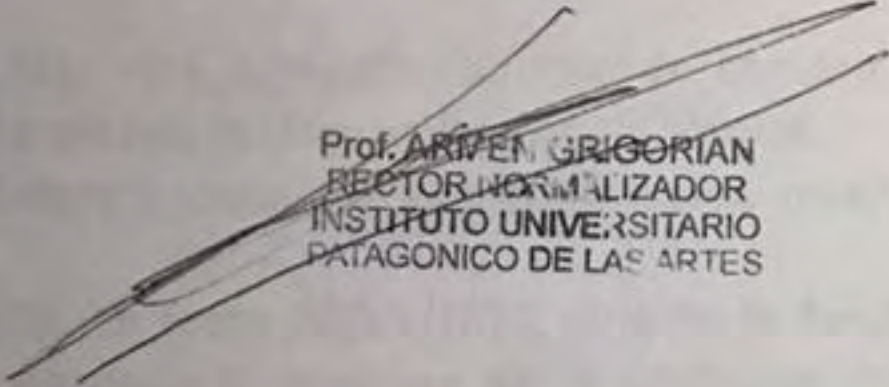




recreativo) por un total de Pesos Un Millón Ciento Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 92/100 ctvos. (\$ 1.128.936,92). -----

**Artículo 7°: ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir las respectivas órdenes de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería. -----

**Artículo 8°: REGISTRESE, PUBLIQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----

  
Prof. ARIVEN GRIGORIAN  
RECTOR NORMALIZADOR  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES